

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el apoderado de la parte actora solicita se requiera a la Inspección Quinta de Tránsito y Transporte de Manizales, a su vez la entidad allegó escrito pronunciándose sobre la orden de inmovilización del vehículo de placas JBS098. Va para decidir

Manizales 13 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de octubre de dos mil veintitrés

SOLICITUD:	APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO
SOLICITANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
GARANTE:	DUVÁN OBANDO VALENCIA
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00300-00

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta de la Inspección Quinta de Tránsito y Transporte de Manizales en donde indican que a la fecha ni la Policía de Tránsito, ni los Agentes de Tránsito, han hecho efectiva la orden de inmovilización de dicho automotor presumiéndose y/o concluyéndose que no lo han visto circular por las vías de la ciudad. Además de advertir que la parte interesada y/o solicitante no ha remitido información alguna en lo que versa a la posible ubicación del rodante objeto de los hechos, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Tomando en consideración la constancia que antecede no se accede a la petición del solicitante de requerir a la Inspección Quinta de Tránsito; De conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso (Desistimiento tácito), se dispone **REQUERIR** a la parte actora, para que informe la posible ubicación del rodante objeto de los hechos, ya que, revisado el proceso y de conformidad a la advertencia de la entidad de tránsito, no se advierte que por su parte se haya perpetrado misión alguna encaminada a lograr el cumplimiento.

Dicha actuación deberá agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de decretarse desistimiento tácito.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No.151 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaría

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eff7dc85bdc3a6580cb878c916b6e30aaf4de5f4d55e20fc32dde14b4e174e5c**

Documento generado en 13/10/2023 10:17:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>